

## **DERECHO A UNA SALUD Y LIBERTAD DE DECISIONES. SENTIDO DE OPTAR A TERAPIAS COMPLEMENTARIAS**

MARÍA LOURDES CASILLAS SANTANA

Universidad Autónoma de Madrid

Profesora Enfermería UAM. Doctora por la Universidad Complutense de

Madrid. Máster en Ciencias de la Enfermería. Experto en Salud Escolar.

Diplomado en Enfermería

**RESUMO:** Planteamos una reflexión a partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) que recoge el derecho de las personas a la libertad de pensamiento, a la salud, el bienestar y la educación. Estos derechos incluyen la libertad de elección acerca de cómo cuidar de su salud, sólo con medicina alopática o ayudándose de Terapias Complementarias. La OMS, desde su creación en el año 1948 hace recomendaciones a los Gobiernos de todos los países para implementar políticas que aseguren el derecho a la salud de la población. El uso de las Medicinas Tradicionales, que en los países de nuestro entorno se denominan Complementarias, está bajo la supervisión de dicho organismo; en su último informe de 2014 hace recomendaciones para que se implementen medidas para integrarlas en las políticas y sistemas de salud. Estas terapias, en ocasiones, son juzgadas y desprestigiadas por el paradigma dominante, el positivista, pero nos preguntamos ¿bajo qué paradigma se deben juzgar?, ¿el positivista, o el basado en la experiencia vital de las personas? Otro interrogante sería ¿son realmente efectivas y seguras? Hay multitud de estudios que avalan la mejora de la calidad de vida y el bienestar de las personas que las utilizan con un bajo coste y con pocos efectos secundarios, todos ellos derivados del uso concomitante con medicamentos por el desconocimiento de los profesionales de la salud de su uso y posibles interacciones. Hay mucha variabilidad en su regulación tanto educativa como de ejercicio en los diferentes países lo que vulnera el derecho de las personas a cuidar su salud de manera segura desde su libertad de elección. A modo de conclusión recomendaríamos que se regulase su enseñanza y el ejercicio de las mismas para dar respuestas a las recomendaciones de la OMS y poder proporcionar seguridad a los ciudadanos que deciden utilizarlas libremente.

**PALAVRAS-CHAVE:** DERECHOS HUMANOS; TERAPIAS  
COMPLEMENTARIAS; LIBERTAD DE ELECCIÓN.